

BOLETIN OFICIAL.

San José, Noviembre 9 de 1875.

IMPRESA NACIONAL.

A los Señores Jueces de Primera Instancia y Alcaldes Constitucionales.

En el Boletín Oficial se publican con regularidad las piezas judiciales, que los Señores Jueces y Alcaldes tienen á bien disponer que se inserten en este periódico.

Siendo casi todos esos documentos de interes privado, muy natural y muy debido es que los interesados sufraguen el costo de la insercion de tales piezas en el Boletín Oficial.

Sin embargo, la Imprenta Nacional lleva una lista de cantidades que se adeudan, respectivamente, por varios Juzgados, á consecuencia de la publicacion de edictos, avisos y otros documentos judiciales.

Por última vez se avisa que en el Boletín Oficial no se insertarán aquellas piezas en que halla interes de partes, sin que previamente sea satisfecho su valor por quien corresponda.

También se previene á todos los que tengan cuentas pendientes por esta clase de publicaciones, que pasen á liquidarlas á la mayor brevedad, pues dentro de poco tiempo, se pasará un conocimiento al Fiscal de Hacienda, á fin de que haga efectiva su cancelacion.

ARANCEL.

Por toda pieza judicial que se publique en el Boletín Oficial y lo manuscrito no exceda á mas de una cara de pliego comun, UN PESO.

Por toda pieza que contenga mas de una cara manuscrita, la diferencia se pagará proporcionalmente al precio indicado.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Noviembre se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, ciento cuatro manzanas siete mil cincuenta varas cuadradas de terreno baldío situado en el punto llamado Los Palmitales del Puriscal, Canton segundo Distrito, cuarto de esta Provincia á sea el canton cuarto de la misma, denunciado por el Señor Ramon Cordero y Fernandez y valorado á cien pesos caballería. Sus linderos son: al Norte, con tierras baldías; al Sur, con terrenos de Don Mariano Monge, camino de Llano hermoso en medio; al Este, con terreno de Juan Bolaños y José Ana Acuña; y al Oeste contierras denunciadas por Miguel Quiros en parte, hoy de Silvestre Matamoros y baldíos. Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Octubre 28 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Natividad Rodriguez.—Alejandro Canton.

CARTEL.

Por auto dictado á la una de la tarde de este día, se rectifica la situacion del terreno en donde se encuentra la mina de ámbur que ha denunciado Don José Francisco Fernandez, segun el cartel publicado en el Boletín Oficial nº 44 de 2 del presente mes, haciendo saber, que dicho terreno se encuentra al Norte

de la ciudad de Esparza, y no al Sur segun lo manifiesta el interesado en escrito de esta fecha.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, 4 de Noviembre de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Gustavo Herrera.—Natividad Rodriguez.

REMATES.

A las doce del día miércoles diez y siete del entrante mes de Noviembre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes. Un terreno como de dos manzanas, situado en el barrio de San Pedro de esta jurisdiccion, Distrito 5º Canton 1º de esta Provincia, cultivado de café, lindante: por el Norte, Este y Oeste, con propiedad del Señor Santiago Vindas, lindando también por el Oeste, con propiedad de Agustín Arias; y por el Sur, calle pública, y propiedad de la mortual de Santa Ana Granados. Esta finca es parte de la que en comun perteneció á los Señores Antonio Roman y Juana Rodriguez.—Toda la finca se componia de tres, inscritas la primera en nombre de la expresada Señora Rodriguez en el Registro de la Propiedad, tomo cuarto, folio ochenta y tres, finca número cuatrocientos cincuenta, inscripcion número uno; y las otras dos inscritas en el nombre del referido Roman, en el Registro de la Propiedad, tomo sexto, folio doscientos veintinueve, fincas números setecientos ochenta y tres, inscripcion número uno: que estas tres fincas las encomunaron los finados Roman y Rodriguez, vendiendo parte al Señor Santiago Vindas, y de todo quedó á la muerte de ellos la que se ha descrito, justipreciada en novecientos noventa pesos; esto es á razon de quinientos pesos manzana próximamente, incluso los materiales de una casa y excluyéndose la cosecha actual de café.—Quien quisiere

hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Félix Umaña.—Aureliano Baca.
2.—P.

A las doce del día once del entrante Noviembre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, la finca siguiente. Un potrero constante de tres manzanas próximamente, situado en el paraje llamado la "Chinchilla," barrio de San Rafael, Distrito 4º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, calle de por medio, potrero de Jacinto Granados: Sur, id. de los Señores Carrillo: Este, id. de Manuel Sanabria; y Oeste, id. de los herederos de José Soto, valorado en trescientos noventa pesos. Este inmueble pertenece al Señor Ramon Coto y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos, que este adeuda al Señor Nicolas Chacon.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Octubre 27 de 1875.

J. CARLOS ALVARADO.

P. Pereira.—N. Valverde A.
2.—P.

A las doce del día veintitres del entrante mes de Noviembre se ha de rematar en el porton del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un terreno constante de cinco manzanas mas ó ménos, sito en el barrio de Santiago, tercer distrito del primer canton de esta provincia, lindante: al Norte, con terreno del Señor Ramon Alfaro, calle en medio; al Sur, con id. de los Señores José Blas Gonzalez, Pastora Montero y Hermenejildo Cordero, calle en medio; al Este con id. de los Señores Procopio Campos y Guadalupe Jimenez, calle en medio; y al Oeste, con id. del Señor José Manuel Alfaro, valorado en mil seiscientos pesos: y una casita en mal estado, con el sitio en que está edificada, constante la primera de seis varas en cuadro, y el terreno, inclusive la parte que ocupa la casa, consta de un cuarto de manzana, poco mas ó ménos, situada en el mismo barrio distrito y canton que la anterior, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terreno de la Señora Margarita Alfaro; y al Este, con id. de Salvador Castillo, calle en medio, valorada en ciento cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Micaela Argüello, y se venden de orden de este Juzgado á peticion de partes para pagar costas y deudas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio de 1ª Instancia de Alajuela. A las doce del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

JQ. FONSECA.

Dolores Ardon.—Alfredo Ulate.
2.....D.

A las doce del día miércoles diez de Noviembre próximo entrante, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: dos carretas en buen estado valoradas á razon de ochenta y cinco pesos cada una. Estos bienes pertenecen al Señor Félix Valverde y Alpizar, mayor de edad, agricultor y vecino de San Vicente; y se venden para pagar cantidad de pesos, en parte, que adeuda á Don Santiago Gutierrez y Aguilar, de las mismas calidades. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día

y hora indicados que, se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. San José, á las once y media de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

MANUEL Mª CALVO.

Francisco Bendaña. | Gregorio Ulloa
2. P.

A las doce del día diez y ocho de Noviembre próximo se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente:—Un terreno constante como de media manzana, sembrado de café, sito en San Juan, Distrito 8º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con cafetal ántes de Tomasa Esquivel, hoy de Rafael Ávila: al Sur, calle en medio, con id., ántes de Cecilio y Manuel Duran y Jesus Guerrero, hoy de José Quiros: al Este, con id. de la Señora Joaquina Estrada; y al Oeste, con id. de Joaquín Salazar, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo cuadragésimo primero, folios quinientos sesenta y cinco, finca nº tres mil setecientos tres, "Oriental," inscripcion número dos.—Y vale seiscientos cincuenta pesos.—Este inmueble pertenece al inhábil José María Valenciano y se vende á solicitud de su esposa, como curadora, previa informacion de necesidad y utilidad.

Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Octubre 27 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Juan R. Mora G.—J. Ramon Flores.
....2....D.

A las doce del día veintidos del entrante mes de Noviembre se han de vender en el mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad los bienes siguientes:—Un terreno como de seis manzanas de superficie plana, la mayor parte, lindante: al Norte, con terreno del Señor Santiago Gonzalez: al Sur, con el rio "Alajuela" y terreno del Señor Francisco Gonzalez: al Este, con el mismo rio y terreno del mismo Francisco Gonzalez; y al Oeste, con terreno del Señor Jacinto Flores.—Y una casa de habitacion y su solar como de media manzana, poco mas ó ménos, y la casa mide ocho varas de frente por cinco de ancho, con dos cuartos de madera redonda, y montada en horcones y tapada con teja y sus linderos junto con el terreno, son: al Norte, calle pública en medio, con terreno del Señor Salvador Castillo: al Sur, con terreno del Señor Eusebio Hernandez: al Este, calle pública en medio, y terreno del Señor Jacinto Flores; y al Oeste, con terreno del mismo Eusebio Hernandez.—Esta finca está valorada en ciento veinticinco pesos, y la primera en trescientos pesos; y se hallan situadas en el punto llamado los "Horcones," en el barrio de San José de esta Ciudad, primer distrito del primer canton de esta Provincia de Alajuela.—Estos bienes pertenecen á los Señores Patrocinio Vega y Ramona Chavez, y se venden de orden de este Juzgado á peticion de parte, para pagar á sus acreedores.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela á las dos de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado Civil y de Comercio en Instancia de Alajuela.

JOAQUIN FONSECA.

Dolores Ardon.—Alfredo Ulate.
.....2.....D.

A las doce del día veinticinco de Noviembre venidero, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una hacienda de café, compuesta de una casa de habitacion con los muebles que en

ella se encuentran, que mide veinticuatro varas de largo y siete y media de ancho, pared de cal y piedra, madera redonda, cubierta de teja, con cuatro piezas y cinco cuartos caidizos, dos cuartos y una sala de piso de madera, valorada en mil quinientos pesos: un trapiche de hierro y una máquina de beneficiar café, manejados ambos por agua, valorados con todos sus útiles en tres mil quinientos pesos: un patio enlozado para beneficiar café, estimado en trescientos pesos: una casa de peones, estimada en quinientos pesos: una cocina al Este de la casa de habitación, en cien pesos: un cafetal de siete manzanas, poco mas ó menos, valorado á trescientos pesos manzana: otro cafetal, al Este de la hacienda, calle de por medio, comprensivo de dos manzanas, estimado á trescientos pesos manzana: otro cafetal al Sud-Este de la casa, apreciado en dos mil cuatrocientos pesos: un cafetal de diez manzanas poco mas ó menos, al Oeste de la casa, valorado en cuatro mil pesos: un potrero y un pedazo de montaña, al Sur de la casa, estimado en tres mil pesos. Siete caballerías, treinta y cinco manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas de tierra, en el sitio llamado "El Cedral" ó "Navarro," Distrito 3º, Canton 2º de esta Provincia, que linda: por el Norte, con terreno del Señor José María Calvo, Doña Susana de Anderson, y de la Legua de Orosi: por el Sur y Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con la quebrada de perlas y sitio del "Cedral," aprecio á ciento veinticinco pesos caballería, que suma un total de novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y dos centavos. Las partidas anteriores, forman el todo de la hacienda de Orosi, que comprende tres lotes, el primero llamado la Rudecinda, que linda: al Norte, con las playas del Rio Grande: al Sur, con cerco de la Señora Rudecinda Polo: al Este, con el Rio Grande; y al Oeste, con el camino público de entrada al Pueblo de Orosi. El segundo llamado de la "casa," linda: al Norte y Oeste, con el rio Agua-caliente: al Sur, con el camino que conduce á Navarro: y al Este, con camino real del Pueblo de Orosi. El tercer lote, llamado "El Potrero," linda: por el Norte, con el camino de Navarro: por el Sur, con hacienda de Don Lucas Alvarado: por el Este, con tierras del Pueblo de Orosi; y por el Oeste, con la hacienda del Señor Alvarado y parte con el camino de Navarro. Todas las porciones de terreno antes deslindadas, están apreciadas por la retasa dada por los peritos en trece mil pesos. Pertenecen estos bienes á la mortual de Don Santiago Fernandez y se venden á solicitud de los interesados para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, Octubre veintisiete de mil ochocientos setenta y cinco.

F. SANCHEZ.

Jesus Meneses. R. Escalante.

2. D.

A las doce del día quince del entrante mes de Noviembre, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el derecho que el Señor Cipriano Montero tiene por valor de cuatrocientos noventa y nueve pesos noventa y siete centavos, en la casa que á continuación se deslinda, sita en el Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: al Norte, calle de por medio, con casa de Doña Mercedes Aguilar de Astua y de José Vicente Vargas: al Sur, con casa y solar de los Señores Juana, Manuela y Adriano Camacho: al Este, calle de por medio, con casa D. de Darío Acuña; y por el Oeste, con casa y solar de D. Francisco Flores, antes de la testamentaria del finado Pedro Montero. Son conductores en la casa deslindada los Señores Ana, Jesus y Anselmo Montero, por valor de cincuenta y ocho pesos treinta y uno y un cuarto centavos, cada uno, y Romualdo y Francisca Montero, por el de cincuenta y ocho pesos treinta y siete centavos cada uno. Este derecho se vende por orden de este Juzgado, para el pago de una suma que dicho Señor Cipriano Montero adeuda á Don Clodomiro Echandi. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Octubre 25 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. R. Bustamante. J. Ramon Flores.

2. D.

A las doce del día sábado veintisiete de Noviembre próximo, y en las puertas de este Juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, un lote de tierra municipal, orilla de calle, en el Barrio del "Hatillo", valorado en sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos sentavos, constante de seis mil cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas, lindante: por el Este, calle de por medio, con propiedad de Don Juan Fernandez: por el Norte, Sur y Oeste, con propiedad del mismo Fernandez.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, Octubre 25 de 1875.

MANUEL ZELFEDON.

José María Castro.—Manuel Fernandez Zelfedon.

.....2.....D.

A las doce del día diez y ocho de Noviembre entrante, se venderán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes:—Una casa de habitación en regular estado, como de catorce varas de ancho, por quince de largo, inclusive el corredor y cuartos correspondientes: una cocina de cinco varas de ancho, por siete de largo; y un corredor contiguo, con su cuarto de seis varas de largo por cinco de ancho; ubicado todo en un terreno cultivado de café, constante como de manzana y media, situado en el barrio de San Juan de la Villa de la Union, Distrito segundo, canton tercero de la Provincia de Cartago, lindante todo: al Norte, propiedad de Don Ramon Aguilar: al Sur, con la Carretera Nacional ó camino real de Cartago: al Este, cafetal de Víctor Coto; y al Oeste, id. de Don José Zúñiga, valorada en dos mil quinientos pesos [\$ 2,500]. Una galera cerrada, con su corredor, de seis varas de frente, por ocho de fondo, ubicada en un terreno cultivado de café, como de media manzana, situado en el mismo barrio, Distrito y canton citados, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de Don Ramon Herran: al Sur, el camino real de Cartago; y al Este, propiedad de esta testamentaria, valorada en cuatrocientos pesos [\$ 400]. Un cafetalito en buen estado, constante de una manzana y novecientas sesenta y cinco varas cuadradas, situado en el mismo barrio, Distrito y canton citados, lindante: al Norte y Sur, propiedad de unos herederos Madrigal: al Este, hacienda de esta testamentaria; y al Oeste, con la calle llamada "Piedra de Caras," valorado en seiscientos pesos.—Una hacienda en el mismo punto, Distrito y canton citados, constante de diez y siete manzanas, ochomil novecientas setenta y una varas cuadradas, de café: cuatro manzanas, nueve mil trescientas once varas cuadradas, de potrero: dos manzanas, mil quinientas noventa y siete varas cuadradas, terreno de leñas [carbocillal]; y cinco mil ciento cuarenta y ocho varas cuadradas, terreno sin cultivo, y que ántes fué cañaveral, y linda todo: al Norte, calle real ó camino de Cartago: al Sur, propiedades de Elicio Madrigal, Calixto Masis y unos herederos Rivas: al Este, propiedades de Ignacio Conejo y Luis Solís; y al Oeste, id. de Elicio Madrigal, herederos Rivas, cafetal de esta testamentaria y calle llamada "Piedra de Caras," valorada toda en doce mil setecientos pesos [\$ 12,700]. Un cafetal situado en el barrio de San Pedro del Mojon, Distrito quinto, canton primero de esta Provincia de San José, constante de dos manzanas mas ó menos, cultivado de café, á excepcion de una pequeña parte que ántes fué cañaveral, lindante todo: al Norte, calle en medio, cafetal de la testamentaria de Don Francisco Bonilla: al Sur, propiedades de Agustín Bonilla, Jesus Miranda, Juana Campos, Juan Zamora y la Iglesia de San Pedro: al Este, propiedades de Baltazar Fernandez y Juan Campos; y al Oeste, propiedades de

Baltazar Fernandez, Canuta Varela, Juan Zamora, y calle en medio, propiedad de Don José Antonio Pinto y Remigio Delgado; está dividida por el Ferro-carril, valorada en mil seiscientos pesos [\$ 1,600]. Un terreno parte de café y parte de potrero, con una casita en el ubicada, como de seis varas de frente, por ocho de fondo, constante como de cinco manzanas, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton citados en la anterior finca, lindante: al Norte, con la quebrada llamada "de los negros," cafetal de Ventura Alvarado y calle en medio, propiedad de Santiago Vindas: al Sur, cafetal de la testamentaria de Don Francisco Bonilla: al Este, calle en medio, cafetal de la misma testamentaria de Don Francisco Bonilla; y al Oeste, cafetal de Jacoba Brizuela, valorado en dos mil pesos [\$ 2,000]. Un cafetalito en el mismo punto, constante de tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Santiago Vindas: al Sur, propiedad de esta testamentaria: al Este, cafetal de Ventura Alvarado; y al Oeste, id. de Jacoba Brizuela, valorado en cuatrocientos pesos (\$ 400). Un cafetal en mal estado y en el mismo punto que la anterior, constante como de diez y media manzanas, lindante: al Norte, propiedad de Don Domingo Calderon y Ramona Cruz: al Sur, cafetal del mismo Señor Calderon, calle en medio: al Este, calle en medio, cafetal de José Angel Chanto; y al Oeste, cafetal de Prisco Rodriguez, valorado en cuatro mil quinientos pesos [\$ 4,500]. Un cafetalito como de un cuarto de manzana, situado en el mismo barrio de San Pedro del Mojon, Distrito y canton citados, lindante: al Norte, propiedad de Liberata Cisneros, al Sur, camino real de Cartago: al Este, propiedad de Don José Antonio Pinto; y al Oeste, id. de Juan Acuña, valorado en doscientos cincuenta pesos [\$ 250]. Una casa como de veintiseis varas de frente, por ocho de fondo, ubicada frente á la Iglesia de San Pedro, Distrito y canton citados, ubicada en un terreno cultivado de café, constante de quinientas cincuenta y dos varas cuadradas, lindante: al Norte, camino real de Cartago: al Sur y Oeste, cafetal de esta testamentaria; y al Este, propiedad de Doña Froilana Rojas de Leon, valorado todo en mil quinientos pesos (\$ 1,500). Una hacienda de café, constante de doce manzanas ciento treinta y nueve varas cuadradas, con una casa de habitación, como de treinta y cuatro varas de frente, por ocho de fondo, un comun con su cuarto de seis varas en cuadro: un corredor de seis varas de largo, por tres de ancho: una media agua con sus cuartos cerrados, de cuatro varas de ancho, por veinte y cuatro de largo: una galera de seis varas de ancho, por veinte y cuatro de largo, con su caidizo de diez y seis varas de largo, por cuatro de ancho: otra media agua, de cuatro varas de ancho, por cuarenta y seis de largo: una id. de siete varas de largo por cuatro de ancho, y un corredor tambien de siete varas de largo, por cuatro de ancho: un patio de beneficio, con su retrilla, pilas, quebrador y demas anexos, circulado de tapia, ésta con sus cimientos de calicanto y ladrillo, constante de manzana y media, la manzana enlozada y la media no; la dimension de todo es poco mas ó menos: un aventador montado en un banco de madera: dos zarandas para clasificar el café: tres cajones de jalar café y una carreta en mal estado, situado todo en el mismo barrio de San Pedro del Mojon, Distrito y canton citados, lindante: al Norte, con el camino real de Cartago: al Sur, propiedades de Don Julian Volio, Estanislao Delgado y de la testamentaria de José María Alcázar: al Este, propiedad de Doña Froilana Rojas de Leon;

y al Oeste, propiedad de la testamentaria de José María Delgado, Don Julian Volio y, calle en medio, con propiedad de los Señores Pinto, valorado todo en veinte mil pesos [\$ 20,000]. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Don Marcelo Zúñiga, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para pagar costas, deudas y gastos de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura. Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Octubre 28 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

José A. Chamorro Mora.—Rafael Elizondo.

2.—D.

A las doce del día diez y ocho de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado una casa y solar situados en el Barrio de San Rafael, distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, casa y solar de Remigio Granados: Sur, id. id. de Cayetana Meneses: Este, id. id. de Concepcion Gomez; y Oeste, calle en medio, con solar de Francisco Viquez, constante: el solar, veinte varas de frente por veintiuna de fondo; y la casa diez vara de frente por cinco de fondo, valorado el fundo en doscientos veinte pesos; y una carreta de cedro en buen estado, valorada en diez y ocho pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Tomas Granados, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor José María Rivera, cantidad de pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago.—Noviembre 4 de 1875.

MIGUEL BRENES.

L. Robles.—L. Camaño.

...1...P.

A las doce del miércoles diez y siete de los corrientes se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, una casa de habitación como de nueve varas de frente, por tres de fondo, compuesta de una sala y cocina, ubicada en un solar como de once varas de frente, por veinticinco de fondo, de superficie plana y dedicada al servicio de la misma casa, situado todo en la cuarta manzana al Sur de la Plaza principal de esta Ciudad y linda: al Norte, con casa y solar de Don Joaquín Ruiz: al Sur, con id. de José Parajoles: al Este, con solar de Nicolas Garcia; y al Oeste, con la casa nueva de la estación del Ferro-Carril, calle pública de por medio, valorado el todo en quinientos pesos. Pertenecen á las Señoras finada Josefa Barquero y Mónica Vargas por partes iguales y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de las partes y por no admitir cómoda division, para con su producto cubrir las costas, deudas y disposiciones testamentarias de dicha finada Josefa Barquero y entregar á la referida Mónica Vargas la parte que á ella corresponda.—Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional. Heredia, á las diez de la mañana del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

R. SEGREDA.

Manuel Zamora.—José Fonseca.

1.—P.

Se ha señalado las doce del día diez y nueve del presente mes, para el remate que se verificará en este despache de los inmuebles siguientes: Una casa y el solar en que está ubicada, situada en el cuartel del Carmen de esta Ciudad, haciendo esquina entre las calles de Minerva y de Las Lavanderas, Distrito primero, Canton primero de esta Provincia, constante la casa de cuarenta varas de cañon, con cuartos caidizos y corredores, con una cocina de doce

varas de cañon y el solar de setecientas varas cuarentas, todo poco más ó menos, lindante al Norte, con casa y solar ántes de la testamentaria de Don Ramon Leon, hoy de Don Salvador Gonzalez á cuyo fundo var. las aguas de la finca que se deslinda: al Sur, con la calle de Minerva; al Este, con la calle de Las Lavanderas; y al Oeste, con casa y solar de Don Marcelino Pacheco; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio doscientos sesenta y siete, finca número cuarenta y nueve, inscripción número uno, valorada en siete mil seiscientos ochenta y dos pesos. Y la parte proporcional á la cantidad de un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos veinticuatro centavos, en una casa de diez y ocho varas de cañon con cuartos y cocina y el solar en que está ubicada, situada en el mismo Distrito y Canton primero de esta Provincia, y el solar consta de diez y ocho varas de frente por cincuenta de fondo lindante: al Norte, con casa y solar del Señor Martin Cordero; al Sur, calle en medio, con casa y solar del Señor Don Miguel Blanco; al Este, con casa y solar de Don Félix Martínez; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de la testamentaria de Doña Rosalia Quiros hoy de Don Manuel Hernandez Q., valorada toda la finca en ocho mil doscientos pesos; con advertencia que el derecho de un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos veinticuatro centavos, es con referencia al antiguo valor que se le dió á la finca, en la cantidad de tres mil pesos. Dichos bienes pertenecen parte á Don Manuel Hernandez Quiros y parte á los herederos de la finca Doña Mercedes Leon, esposa que fué del mismo Señor Hernandez, y se venden en virtud de ejecucion que contra uno y otros sigue Don José Alvarado y Valverde, mayor de edad, agricultor y de este vecindario. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Noviembre 5 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Bruno Carbonero. Rafael Elizondo.

1.—D.

A las doce del viérnes diez y nueve del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el inmueble siguiente: Un terreno de potrero con una casa de habitacion y cocina y otra casa en que ántes habia un trapiche en el ubicado y se advierte: que la galera de troje á que se remite el título ya no existe, lo mismo que el trapiche, situado en el punto "Vista de la mar" del barrio de Guadalupe, distrito sexto, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, cuadro de Don Manuel Alvarado; Sur, terrenos de Félix Rojas y Ramon Quesada, ántes de Nicolás Barquero (el viudo); Este, terrenos de Mercedes Navarro y Félix Rojas, ántes del mismo Nicolás Barquero; y Oeste, terreno de Pedro Araya y Antolín Chinchilla, ántes del referido Nicolás Barquero, constante el terreno de cinco manzanas poco más ó menos, la casa de habitacion de quince varas de largo sobre doce de ancho con la cocina y la casa en que ántes estaba el trapiche, como de ocho varas de largo y ocho de ancho, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad tomo, cuatragésimo sexto, folio quinientos sesenta y uno, finca número cuatro mil, "Oriental" inscripción número uno; y valorado todo, en ochocientos diez y siete pesos.—Pertenecen á la testamentaria de la Señora Martina Granados y Quiros, que fué de cincuenta años de edad, de oficios domésticos, vecina del barrio de Guadalupe de esta Ciudad y casada con el Señor Nicolás Barquero; y se vende previa informacion de necesidad y utilidad, para pagar las deudas y costas de dicha testamentaria; á solicitud de todos los interesados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—San José, Noviembre 4 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

Ramon Bustamante.—J. Ramon Flores.

1.—D.

A las doce del día veintiseis del corriente mes se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, un terreno de potrero, situado en Aserri, distrito 2º, canton 3º de esta Provincia, en el paraje llamado "El Aguacate," constante como de dos y media manzanas, linda: al Norte, calle en medio, terreno de Luis Zamora y Juana Ulio; al Sur, calle en medio, terreno de Juan Ramirez; al Este, calle en medio, terreno de Pedro García; y al Oeste, terreno de Jesus García. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo séptimo, folio trescientos sesenta y siete, finca número siete mil doscientos noventa y cuatro, "Oriental," inscripción número uno, valorada en seiscientos ochenta pesos, pertenece á la mortal de la Señora Jacinta García, esposa que fué del Señor Francisco Barbosa y Bermudez, vecino del pueblo de Aserri; y se vende para el pago de deudas, quinto y costas de la mortal dicha, á que fué adjudicada. El que quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, á las nueve de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

Aureliano Vaca.—Gregorio Flores.

1.—P.

A las doce del lunes quince del mes entrante Noviembre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: un terreno como de diez manzanas, de pasto y montes, superficie laderosa, situado en el punto llamado el "Cajon," barrio de los Angeles de Grecia, distrito 1º, canton 3º de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, con terreno del Señor Rosa Rodríguez; al Sur, con id. de Miguel Cruz; al Este, Rio de la Vija en medio, con id. de Francisco Gonzalez; y al Oeste, camino de interesados en medio, con terreno de la testamentaria de la finca Maria Barantes, valorado en ciento veinticinco pesos. Idem un terreno como de nueve manzanas seis mil varas cuadradas, de pasto y montes, superficie laderosa, situado en el mismo punto, barrio, distrito y canton que el anterior, y colindante: Norte, con terreno de Pio Solís; Sur, id. de Silvestre Barantes; Este, id. con la finca ántes descrita, camino de interesados en medio; y al Oeste, id. de Basilio Barquero, yuro en medio, valorado en cuarenta y ocho pesos. Estos bienes pertenecen á la causa mortal de la finca Maria Barantes y Paniagua, y se venden á solicitud de partes interesadas, el día y hora indicados, para el pago de costas, deudas, mandas y honorario del albacea en dicha mortal. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional. Grecia, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

SIMON GUZMAN.

G. Mora.—J. Picado B.

1.—D.

A las doce del día sábado trece del entrante mes de Noviembre, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado, y en el mejor postor, un lote de terreno municipal, sito en la "Palma," denunciado por el Señor Jerónimo Arias, constante de veinte y siete manzanas, y tres mil treinta y nueve varas cuadradas; valorado á doce pesos manzana, lindante: por el Norte, tierras municipales; por el Sur, id. del Señor Simon Gonzalez; por el Este y Oeste, tambien terrenos municipales. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Octubre 7 de 1875.

MANL. ZELEDON.

José María Castro.—Manuel Fernz. Zeledon.

1.—D.

A las doce del día sábado cuatro de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, se rematará en los mejores postores, un lote de terreno municipal, denunciado por los Señores D. Maurilio, D. Santiago, Don Cruz Alvarado, Don Jesus Alfaro, Don Telésforo Alfaro y Don José J. Rodríguez; valorado á nueve pesos manzana. Dicho terreno se halla en Rancho Redon-

do, distrito 7º, canton 1º de esta Provincia, y linda: por el Norte, Rio Virilla de por medio, con terreno municipal; Sur, camino de "Cabeza de Vaca;" Este, terreno municipal; y Oeste, con propiedad de Don José J. Rodríguez. Dicho terreno consta de noventa y tres manzanas y cinco mil setecientas varas cuadradas. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, y no pasando de treinta manzanas cada una.

Juzgado Municipal. San José, Octubre 28 de 1875.

MANL. ZELEDON.

José María Castro.—Manuel Fernz. Zeledon.

1.—D.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo, en las puertas de este Juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, un lote de terreno municipal, situado en el Alto de la Hondura, denunciado por el Señor Juan Araya; constante dicho terreno de treinta manzanas, siete mil veinte varas cuadradas, valorado á doce pesos manzana, lindante: por el Norte, "Quebrada del Cajon;" Sur, terrenos municipales; Este, id. id.; y Oeste, con terrenos de Valentín Brenes y municipales. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada, y no excediendo de treinta manzanas la que se haga.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Octubre 29 de 1875.

MANL. ZELEDON.

José María Castro.—Manuel Fernz. Zeledon.

1.—D.

A las doce del día quince del entrante mes de Noviembre próximo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina del Señor Jefe Político de esta Villa, los bienes siguientes: Una casa de habitacion como de once varas de largo por seis de ancho, compuesta de sala, aposento y cocina, construida de adobes, de madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un solar constante de siete varas tres cuartos de manzana, ó sea setecientas setenta y cinco varas cuadradas, de superficie plana, figura irregular, sembrado de café frutal, situado todo en la cuarta manzana al Sur de la Plaza principal de esta Villa, primer distrito del tercer canton de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, propiedad de la Señora Raimunda Vargas; Sur, idem de la Señora Maria Asofeifa; Este, idem del Señor Joaquin Chacon, calle pública de por medio; y Oeste, idem de los Señores Lorenzo Brenes y Pedro Gonzalez; cuya finca así deslindada la hubo el causante por compra que de ella hizo al Señor Francisco Chacon, no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real; y está inscrito á nombre del causante en el Registro de la propiedad, tomo ciento nueve, folio doscientos setenta y nueve, finca número siete mil setenta y nueve, "Oriental," inscripción número dos. En esta finca valorada en trescientos pesos le adjudico el todo á esta hijuela (\$ 300.) Id un terreno como de tres cuartos de manzana ó sea siete mil quinientas varas cuadradas de superficie parte plana y parte quebrada, dedicado á pastos y leñas, situado en el punto llamado "El Volador," tercer Distrito de esta Villa, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, propiedad del Señor Benito Hernandez, Sur, idem del Señor Concepcion Chacon "Rio Tibás" de por medio; Este, idem del Señor Ramon Campos; y Oeste, idem del Señor Damian Campos, no tiene ningun gravámen de hipoteca ó carga real. En esta finca valorada en quinientos pesos le adjudico el todo á esta hijuela. Este terreno lo hubo el causante por herencia de su finada madre Señora Ursula Sancho. (\$ 500.) Id una parte proporcional á la suma de cincuenta y cinco pesos, cincuenta y dos y tres cuartos centavos en un terreno como de setenta varas de manzana; ó sea, seis mil varas cuadradas de superficie plana, figura cuadrada, sembrado de café frutal, situado en el punto llamado la "Bermudez," Distrito quinto de esta Villa, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y colindante: Norte, propiedad del Señor Rosa Arce; Sur, con idem del Señor Ramon Villalobos; Este, con idem de la Señora Ramona Esquivel; y Oeste, con idem del Señor Nicolás Rodríguez ántes, y hoy del Señor Miguel Madrigal; calle privada de por medio. No tiene gravámen de ningun

na especie. Esta finca la hubo el causante por herencia de su finada madre Señora Ursula Sancho: en esta finca valorada en quinientos veinte y cinco pesos son coadjudicatarios los herederos Señores Pedro y Jerónima Campos y Sancho, de calidades expresadas, el primero por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos, setenta y tres y cinco octavos centavos, y el segundo por la id. de doscientos treinta y cuatro pesos, setenta y tres y cinco octavos centavos (\$ 55-52 $\frac{3}{4}$ cs.) Id un buen hoso alazan valorado en sesenta pesos (\$ 60.) Id una carreta en mal estado, valorada en cincuenta pesos (\$ 50.) Id un yugo aperado valorado en dos pesos (\$ 2.) Estos bienes pertenecen al finado Dimas Campos, y se venden á pedimento de las partes interesadas en esta mortal para pagar deudas y costas en la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Árbitro Testamentario. Santo Domingo á las diez de la mañana del día treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

FRANCO. RODRIGUEZ.

Federico Fonseca.—Juan C. Bolaños.

1.—D.

JORGE C. MILANÉS, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber en cumplimiento del artículo 174 de la ley de concurso de acreedores: que en el concurso á bienes de Don Antonio Flores por convenio de acreedores y previas las formalidades de ley, se ha dictado por mí la resolucio que dice así: "Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce del día tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Visto el convenio celebrado á las doce del día veintiuno de Setiembre del corriente año entre el quebrado Don Antonio Flores y sus acreedores y considerando: 1º Que dicho convenio se celebró en junta general convocada al efecto (art. 160 ley de concurso de acreedores).—2º Que no habiendo tenido aun lugar la calificación de la quiebra, se estaba en tiempo cuando se verificó el convenio referido (art. 159 ibid.).—3º Que consta de autos que dicho convenio fué aprobado por todos los acreedores que concurren á la junta, representando un capital aun mayor de las tres cuartas partes de los créditos con derecho á votar, cantidad exigida por la ley para su validez (art. 166 ibid.).—4º Que el quebrado ya ha constituido é inscrito la hipoteca á que se obligó en el convenio; y 5º Que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y por los acreedores segun queda dicho, no hay motivo para oponerse á la aprobacion del referido convenio y debe aprobarse.—Por tanto, de conformidad con las leyes citadas y artículos 94, 98, 167, 168, y 174 ibid., apruébase el referido convenio en los términos allí expresados: téngase por concluida la quiebra de Don Antonio Flores: restituyásele los objetos embargados: publíquese la presente en la Gaceta Oficial y por carteles: dese cuenta al ministerio público; y fecho tásen las costas y archívese.—Jorge C. Milanés.—Franco. Zúñiga.—Bruno Carbonero."

Es conforme

San José, á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

JORGE C. MILANÉS.

Bruno Carbonero.—Rafael Elizondo.

1.—D.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por defuncion de los Señores Ramon Anchía y Juana Herrera, para que dentro de quince días se presenten en forma legal á de-

ducirlo en la correspondiente mortual á que se ha dado principio, estando señalado las diez de la mañana del lunes veintidos del corriente, para dar principio al reconocimiento de los bienes.

Juzgado 1º Constitucional de la Villa de Escasú, Noviembre 4 de 1875.

JULIAN MATA.

Jesus Itoldan.—Fulgencio Molina.
P.

Cito y emplazo con el término de quince días á todos los que tengan algun derecho que deducir en la mortual de Micaela Ramirez, vecina que fué de San Joaquín de esta jurisdicción, para que en el término señalado se presenten ante este Juzgado donde se ha dado principio á la causa.

Juzgado 3º Constitucional de Heredia, á las cuatro de la tarde del día treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.

C. SAENZ.

J. B. García.—José Fonseca.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Doctor Don Rafael Zaldívar.

Cartago.—La del Dr. Don Juan Escoto.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Jefatura Política de Grecia.

En las fechas que á continuación se expresan fueron presentados á la Policía como perdidos, y depositados por el término de ley, los animales siguientes.

Octubre 18.—Una vaca sarda, parida, marcada.

Una vaquilla amarilla, marcada.

Una id. olera de hosco, sin marca.

Un novillo negro, marcado.

Id. 23.—Una yegua blanca, clinuda, marcada.

Id. 25.—Un buey sardo de hosco, marcado.

Un novillo hosco, marcado.

Una vaquilla amarilla, marcada.

Un caballo doradillo, viejo, careto, id.

Una yegua retinta, parida, marcada.

Una id. id., pequeña, sin marca.

Una id. doradilla, parida, marcada.

Un potro doradillo, marcado.

Un potro rosillo, pequeño, id.

Una potranca negra, careta, sin marca.

Una id. melada, pequeña, id.

Una id. id., baya id. id.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Octubre 28 de 1875.

DOMINGO SUAREZ.

AVISOS.

CASA DE HUESPEDES

ESPAÑOLA Y AMERICANA

DE A. GIL DE TEJADA,
en Londres.

62, Harley Street.

Cavendish Square.

Varias familias Costarricenses, recién venidas de Europa, han habitado en esa Casa de Huéspedes, donde fueron perfectamente tratadas, quedando tan satisfechas, que se hacen el deber de recomendar aquel Establecimiento.

12. v.—8. p.

ATENCION!

Los que suscriben compran ganado gordo para matar. Aprovechen la oportunidad los tenedores de este artículo.

Puntarenas, Noviembre 4 de 1875.

A. MC. ADAM & Cº

3 v.—1.—P.

SOCIEDAD MERCANTIL.

Tenemos el honor de avisar al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha hemos establecido una casa de comercio en esta Ciudad, bajo la razon social de

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

la que ofrece en venta un surtido completo de abarrotes franceses por mayor y al menudeo.

Alajuela, Octubre 15 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6 v.—6.—P.

AVISO.

Tengo el honor de poner en conocimiento del público que he trasladado mi taller de talabartería, á mi casa de habitación, en la calle del Cuño, esquina opuesta á la casa de Don Darío Acuña,

Ofrezco á todos los que se sirvan ocuparme, prontitud y esmero en el trabajo.

ROMUALDO MONTERO.

3. v. : 2. P.

AVISO.

El que suscribe compra los útiles de una máquina de aserrar.—Su casa de habitación, en la calle de la Independencia, frente á la de Don Miguel Herrera.

MANUEL GOMEZ.

3. v. : 2. P.

Licores fuertes extranjeros.

Del primero de Noviembre en adelante ofrezco en venta por mayor.

Ginebra fina de la campana.

Anisado id. de la corona.

Cominillo doble de Berlin.

Cherry Cordial de Copenhagen.

Y tambien un buen surtido de Vinos en Barriles y Garrafas á precios equitativos.

FRED. OTTO ROMANAU.

Vinatería y pulpería del Sol.

Nº 45. calle de la Independencia.

....3v3....P.

AVISO.

Los infraescritos Corredores participamos al público que desde el Viernes 29 del corriente, abriremos un Martillo en los bajos de la casa de Don Joaquín Fernandez frente á la tienda que ocupó Don R. Nereo Valverde.

Las horas de venduta serán el día Viernes, de las 7 de la noche á las 10, y los Sábados de las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Suplicamos á las personas que quieran favorecernos, se sirvan entenderse con nosotros en nuestras respectivas oficinas ó en el propio Martillo, á las horas indicadas.

Toda cuenta de venta será rendida el Lunes siguiente.

La comision que cobraremos será:

10 0/10 sobre lotes.

15 0/10 sobre objetos sueltos.

Los artículos que nos sean entregados con base fija de remate, y pregonados no pudieren ser realizados, pagarán 5 0/10 de falsa comision.

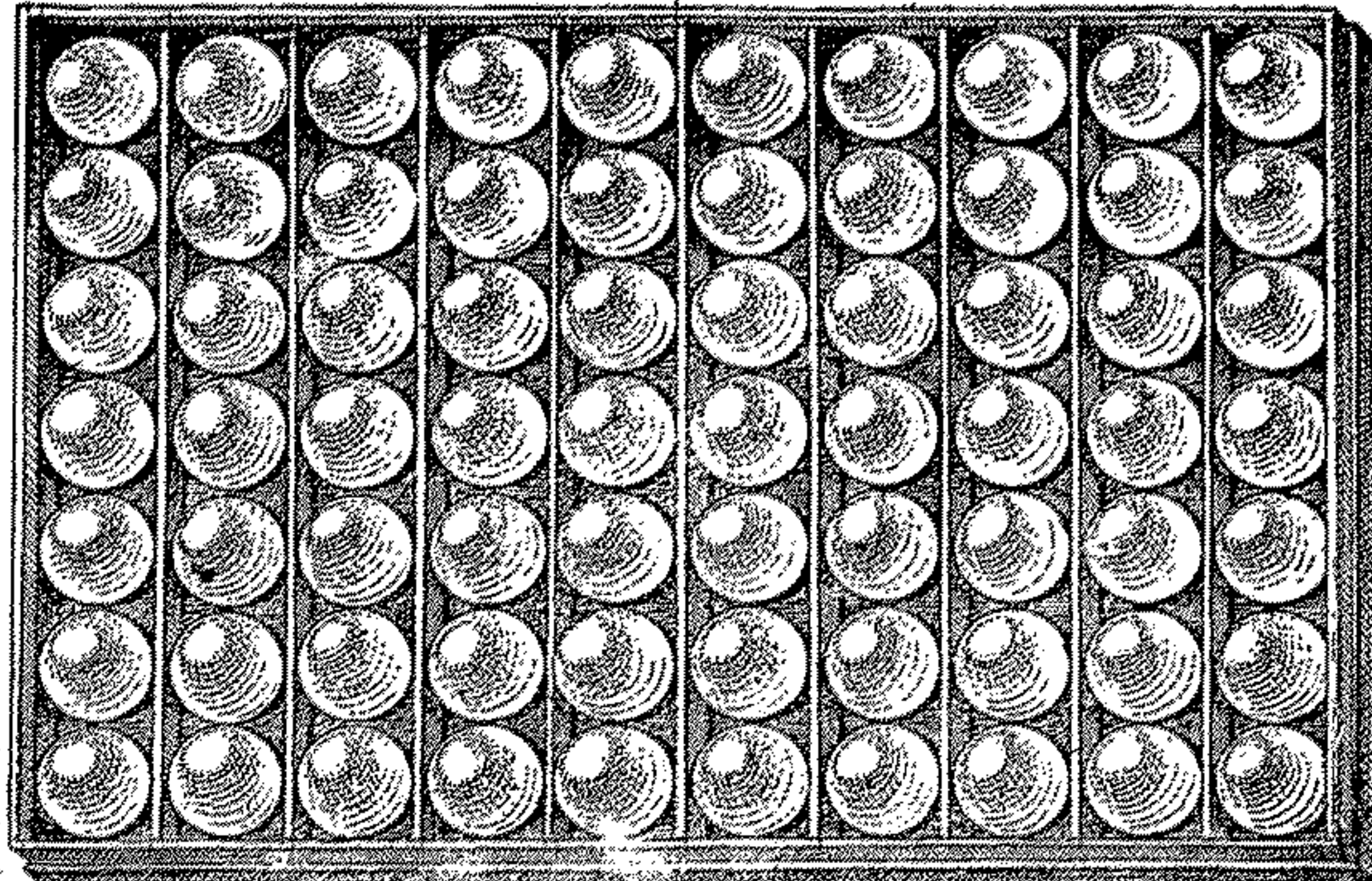
San José, Octubre 26 de 1875.

H. H. RAWSON.—M. LUJAN.
Corredor Jurado. Corredor Jurado.

6. v. | 4. P.

GLÓBULOS DE JOSEPHAT

DE COPAIBA PURO



ASPECTO DE UNA CAJA ABIERTA

Los Glóbulos de Josephat, como puede verse por el diseño que va á la cabeza, son perfectamente esféricos y del tamaño de un guisante, lo cual facilita mucho su deglucion; la envoltura gelatinosa es muy fina y permite por lo mismo encerrar bajo un pequeño volumen una cantidad de copaiba relativamente considerable.

Cada caja contiene 70 glóbulos que representan 28 gramos de copaiba, ó sea siete gramos mas que las cajas ordinarias del comercio, cuyas enormes cápsulas ovaes son tan difíciles de tragar.

La ventaja está bajo todos conceptos en favor de los Glóbulos de Josephat.

AVISO IMPORTANTE

El copaiba del comercio está casi siempre falsificado, lo cual le hace perder todas sus propiedades. En los prospectos que acompañan á cada una de mis cajas se indica un medio facil de reconocer el fraude. Gracias á este procedimiento, cada cual podrá comprobar por si mismo la pureza absoluta del copaiba que introduzco en mis glóbulos.

Depósito general. casa L. FRERE, 19, rue Jacob, Paris

En San José, Botica del Aguila.

EN VENTA.

Una bomba portátil, bien experimentada en el empleo que de ella se hizo en el terrible incendio que se declaró en el almacen de Don Francisco Cagigal, en la noche del 29 del mes próximo pasado. Todo el público en esta ciudad presenció que en muy poco tiempo, y en los momentos de mas peligro, apagó el fuego, impidiendo que se comunicase á las casas vecinas. Esta bomba es de última invencion, y se garantiza que con la fuerza de un niño se pueden sacar cinco mil litros de agua por hora, á veinte varas de profundidad, arrojándola á quince varas de altura, ofreciendo hacer la prueba á vista del comprador.

Tambien se vende un carreton de resortes cómodo y fuerte, sobre el cual se puede colocar la bomba con una pipa grande llena de agua, y tirado por una bestia, acudir al lugar del siniestro en muy pocos momentos. Sirve tambien para regadera, para bañar caballos & c.

Ambos objetos son sumamente baratos.

Alajuela, Octubre 27 de 1875.

A. VERDEAU Y MARTIN JNE.

6. v. | 4. P.

AVISO.

Con esta fecha he retirado y recogido el poder que en 14 de Marzo de 1871 otorgué en favor de mi yerno Pilar Saenz y Bolaños.

JUAN MENDEZ CHAVARRIA.

San José, Noviembre 4 de 1875.

....3v2....P.

AVISO.

En la conocida vinatería y pulpería de Santiago Belsar, situada al Este de la "Plaza Nueva," se encuentran varios artículos que acaban de llegar, como son: ropa hecha de lana, cachimbos y otros objetos que sería largo enumerar, todo á precios sumamente equitativos.

San José, Noviembre 2 de 1875.

3 v.—2.—D.

POR 3 ONZAS.

Se alquila una casa entera, ocho piezas, con esquina, cocina espaciosa, patio, solar, caballeriza, pajas de agua & c.

Hablar con Don J. DUPRAT.

Calle del Comercio.

3 v.—2.—P.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.